CONCEDEN EN VIA DE GRACIA UN AUMENTO EN PENSION DE SOBREVIVIENTE

RESOLUCION LEGISLATIVA Nº 23379

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, formulada de acuerdo con el Artículo 190º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto conceder en vía de gracia, a doña ELENA REHE TENTLUFF VDA. DE DELGADO, un aumento en su pensión de sobreviviente, la que alcanzará el equivalente a tres sueldos mínimos vitales de la Provincia de Lima para el Sector Industrias, que a la fecha asciende a CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SOLES ORO (S/101,250.00) mensuales, a partir de la vigencia de la presente Resolución Legislativa.

El aumento a que se refiere la presente Resolución, es personal e intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes. La pensión de viudez que le corresponde por Ley se normará conforme a las disposiciones legales pertinentes.

El Ministerio de Salud, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Legislativa

Comuniquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cinco diás del mes de mayo de mil novecientos ochentidós.

JAVIER ALVA ORLANDINI, Presidente del Senado

LUIS PERCOVICH ROOA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MARIO SERRANO SOLIS, Senador Secretario. FRIDA OSORIO DE RICALDE, Diputado Secretario

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos ochentidos.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

ENRIQUE ELIAS LAROZA, Ministro de Justicia.